



ÍNDICE PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA _ACTUALIZADO junio 2024

1.- Introducción.	p. 3-4
2.- Diagnóstico del estado de convivencia en el centro.	p. 5
3.- Objetivos que se pretenden:	
3.1.- Respecto al alumnado	p. 6
3.2.- Respecto al profesorado	p. 6-7
3.3.- Respecto a las familias	p. 7
3.4.- Respecto al personal no docente	p. 7
4.- Actuaciones previstas para la consecución de los objetivos.	
4.1.- Actuaciones con el alumnado	p. 8-9
4.2.- Actuaciones con el profesorado	p. 10-11
4.3.- Actuaciones con las familias	p. 12-13
4.4.- Actuaciones con el personal no docente.	p. 13
5.- Actuaciones para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso:	
5.1.- Actuaciones dirigidas al alumnado de nuevo ingreso al inicio de curso: <u>Plan de acogida y atención socioemocional</u>	p. 14-15
5.2.- Actuaciones dirigidas al alumnado nuevo una vez iniciado el curso	p. 15
5.3.- Actuaciones de integración alumnado otra nacionalidad	p. 16
6.- Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista y cualquier otra manifestación de violencia de cualquier índole.	
6.1.- Actuaciones prevención violencia sexista	p. 17-18
6.2.- Actuaciones prevención violencia racista	p. 18
6.3.- Actuaciones prevención otras manifestaciones violentas	p. 18-19
7.- Actuaciones específicas para prevenir el acoso escolar o el ciberacoso	
7.1.- Conceptos, características y manifestaciones	
7.1.A.- Acoso escolar	p. 20-21
7.1.B.- Ciberacoso	p. 21-22
7.2.- Medidas de intervención	
7.2.A.- A nivel de centro	p. 23
7.2.B.- A nivel de aula	p. 23
7.3.- Intervención	p. 24-27
8.- Medidas de prevención y de resolución pacífica de conflictos.	p. 28-29



9.- Normas de convivencia generales del centro y particulares de determinadas aulas o dependencias de este.

9.1.- Normas para el alumnado	
9.1.A.- En el centro escolar	p. 30-31
9.1.B.- Fuera del centro escolar	p. 31
9.2.- Normas para el profesorado	p. 31-32
9.3.- Normas para las familias o personas ajenas al centro	p. 32-33
9.4.- Actuaciones con relación a padres y madres separados	p. 33-35
9.5.- Normas de convivencia en el comedor escolar	p. 35-36
9.6.- normas de convivencia en las actividades extraescolares	p. 36

10.- Plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia.

10.1.- Componentes	p. 37
10.2.- Funciones	p. 37-38
10.3.- Reuniones	p. 38
10.4.- Constitución	p. 38
10.5.- Plan de actuación	p. 38

11.- Programa de formación de los miembros de la comunidad educativa, profesorado, familias y personal no docente, para abordar la educación para la convivencia positiva.

p. 39

12.- Estrategias y procedimientos para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan.

p. 40

13.- Funciones de los delegados y delegadas de padres y madres.

p. 41

13.1.- Funciones	p. 41-42
------------------	----------

DILIGENCIAS DE APROBACIÓN	p. 43
---------------------------	-------



1.- INTRODUCCIÓN

La **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)**, señalaba ya por aquel entonces el Plan de Convivencia como uno de los componentes del Proyecto Educativo del Centro mencionando entre los fines del sistema educativo la *educación en el respeto, en la igualdad, en la tolerancia y la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.*

La **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE)** en su artículo 124 incluye la obligatoriedad de los centros a elaborar un **plan de convivencia** que recoja todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia, la concreción de los derechos y deberes del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente.

En virtud de su ámbito competencial el Principado de Asturias desarrolla estos preceptos en el **Decreto 7/2019, de 6 de febrero de primera modificación del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia** señalando que el Plan Integral de Convivencia fomentará la aplicación de medidas de prevención de la violencia física y verbal, el acoso escolar y de actitudes de discriminación entre los distintos miembros de la comunidad educativa, por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, discapacidad física, psíquica o sensorial, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, con el fin de obtener un buen clima de convivencia dentro del centro docente y en el desarrollo de cualquier actividad complementaria o extraescolar.

Se establecen también las competencias de los órganos de gobierno de los centros en materia de correcciones educativas del alumnado, se recoge la voluntad de potenciar la resolución pacífica de conflictos, se refuerza el carácter educativo que deben tener los procesos y las acciones que se emprendan, tanto para prevenir como para corregir conductas inadecuadas y se incorpora el derecho a la evaluación objetiva del rendimiento escolar, entendiendo que esta evaluación no sólo se garantiza mediante el establecimiento de la posibilidad de alegar en relación a las calificaciones obtenidas, sino también utilizando otros mecanismos como la correcta información al alumnado o la comunicación fluida con éstos y sus familias.

El Decreto respeta la autonomía del centro y, en consecuencia, deja que en su Proyecto Educativo y en sus normas de organización y funcionamiento se desarrollen y concreten todos estos aspectos y cuestiones procedimentales.

Aprender a vivir juntos, aprender a convivir, además de constituir una finalidad esencial de la educación, representa uno de los principales retos para nuestro sistema educativo.



Más recientemente, la **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI)** en su **Capítulo IV** establece en su **artículo 30** que, *el sistema educativo debe regirse por el respeto mutuo de todos los miembros de la comunidad educativa y debe fomentar una educación accesible, igualitaria, inclusiva y de calidad que permita el desarrollo pleno de los niños, niñas y adolescentes y su participación en una escuela segura y libre de violencia, en la que se garantice el respeto, la igualdad y la promoción de todos sus derechos fundamentales y libertades públicas, empleando métodos pacíficos de comunicación, negociación y resolución de conflictos.*

Los niños y niñas recibirán de forma transversal una educación que incluya su participación, el respeto a los demás, a su dignidad y sus derechos, especialmente de aquellos menores que sufran especial vulnerabilidad por su condición de discapacidad o de algún trastorno del neurodesarrollo, la igualdad de género, la diversidad familiar, la adquisición de habilidades para la elección de estilos de vida saludables, incluyendo educación alimentaria y nutricional, y una educación afectivo sexual, adaptada a su nivel madurativo y, en su caso, discapacidad, orientada al aprendizaje de la prevención y evitación de toda forma de violencia y discriminación, con el fin de ayudarles a reconocerla y reaccionar frente a la misma.

Por otro lado, su **artículo 31** vuelve a mencionar la elaboración de **Plan de Convivencia** que incluya la adquisición de habilidades, de sensibilización y formación de la comunidad educativa, promoción del buen trato y resolución pacífica de conflictos por el personal del centro, el alumnado y la comunidad educativa.

En el libro *“Historia de una maestra”* Josefina Aldecoa decía que *“debemos educar para la convivencia, educar para adquirir conciencia de la justicia, educar en la igualdad para que no se pierda un solo talento por falta de oportunidades.”*

Partiendo de esta idea en nuestro centro queremos trabajar de forma colectiva para mejorar la convivencia teniendo en cuenta a todos los agentes educativos que intervienen en la formación de nuestro alumnado como individuos.

Para la elaboración de este PIC se ha tenido en cuenta, además de la normativa vigente, las propuestas de los distintos órganos de coordinación docente del centro, de las Juntas de delegados y delegadas del alumnado y de la Asociación de Madres y Padres del centro.

El presente Plan será informado y aprobado por el Claustro de profesorado y Consejo escolar respectivamente.



2.- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

Nuestro centro educativo trata de enseñar al alumnado a convivir y relacionarse con los demás promoviendo siempre una cultura de paz y no violencia. Conscientes del papel fundamental que en la educación de los niños y las niñas desempeñan tanto las familias como el entorno en el que viven, consideramos que de manera conjunta debemos favorecer una **“Cultura de Convivencia”** y una **“Pedagogía de los cuidados”** la cual sostiene que educar es cuidar y cuidar es educar.

Analizando el clima de convivencia de toda la comunidad educativa podemos afirmar que, en líneas generales es buena, aunque evidentemente existan aspectos susceptibles de mejora.

Las relaciones y el ambiente de trabajo entre el profesorado se basan en los pilares del respeto y la tolerancia en las decisiones y acuerdos adoptados, llegándose a ellos por votación en aquellas situaciones en las que no existe el consenso. El profesorado desarrolla su labor docente con puntualidad y regularidad, desempeñando con profesionalidad los cargos que les corresponden por elección o designación.

Las relaciones de las familias con el profesorado y equipo directivo son en general respetuosas y cordiales, aunque se deberían respetar más los horarios establecidos para las tutorías, así como el acceso al centro durante el horario escolar.

La actitud y comportamiento del alumnado es, en la mayoría de los casos, la esperada y acorde para el perfil de edad de nuestros niños y niñas, pero la disposición hacia el trabajo debería mejorar, ya que existen demasiados casos en los que hay que insistir en el esfuerzo y estudio diario.

Existe cierta tendencia a la sobreprotección por parte de las familias lo que dificulta la falta de asunción de responsabilidades y adquisición de autonomía en el alumnado. Por otro lado, el desuso de las normas de cortesía en la actualidad se refleja en el día a día y en ciertas carencias en habilidades sociales.

Sin que existan graves faltas de disciplina sí se observan comportamientos poco apropiados con pautas poco adquiridas de buena conducta.

La relación con el personal no docente, tanto los trabajadores del propio centro como los que actúan esporádicamente, **y el resto de los organismos** que inciden en el mismo, son fluidas, cordiales y respetuosas.

Es importante que toda la Comunidad Educativa se implique en la aplicación y respeto de las normas de convivencia del centro para conseguir el lugar adecuado para todos y todas.



3.- OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR

La finalidad general de este documento será estimular y fomentar la convivencia en toda la comunidad educativa, basándose en el respeto a los demás y a sus derechos, a partir de nuestras propias obligaciones y responsabilidades, procurando el desarrollo integral de cada persona.

Los **objetivos** que se plantean dibujan una triple vertiente abarcando a todos los miembros de la comunidad educativa y estarán en estrecha relación con las líneas de actuación fijadas en otros planes y programas del centro.

3.1.- RESPECTO AL ALUMNADO

- ✚ Favorecer la adaptación del alumnado al contexto escolar y su integración en la dinámica del centro.
- ✚ Facilitar la inclusión educativa y la inclusión escolar y social del alumnado NEAE.
- ✚ Fomentar en el alumnado el desarrollo de actitudes participativas tanto en el centro como en su entorno.
- ✚ Adquirir valores de cooperación, convivencia y solidaridad, concibiendo el diálogo como herramienta fundamental para la resolución de conflictos.
- ✚ Facilitar el bienestar afectivo-emocional del alumnado como condición necesaria para cualquier proceso de enseñanza-aprendizaje y de desarrollo personal.
- ✚ Promover la aceptación social y personal de todo el alumnado.
- ✚ Favorecer en el alumnado la capacidad para tomar decisiones responsables ante una situación o un problema

3.2.- REPECTO AL PROFESORADO

- ✚ Integrar en las acciones educativas valores que fomenten relaciones interpersonales satisfactorias, la igualdad de hombres y mujeres, la no violencia, la cooperación y la solidaridad y el respeto por el entorno físico y medio ambiental.
- ✚ Fomentar un clima adecuado que propicie la convivencia, el aprendizaje y la creatividad.
- ✚ Prevenir, detectar y dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado a través del trabajo en equipo del profesorado en coordinación con los servicios especializados de orientación, con las familias, los agentes comunitarios y la Administración educativa.
- ✚ Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia al mismo tiempo que se responsabilizan del cumplimiento de las normas de convivencia.
- ✚ Informar y aplicar las medidas correctoras que se atengan a la normativa vigente y a lo establecido en las Normas de Organización y Funcionamiento del centro.



- ✚ Difundir entre el alumnado y las familias el contenido de este Plan Integral de Convivencia.
- ✚ Establecer protocolos de actuación e intervención para resolución de conflictos en el ámbito educativo.

3.3.- RESPECTO A LAS FAMILIAS

- ✚ Implicar y comprometer a las familias en actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos e hijas.
- ✚ Favorecer la participación de las familias a través de su AMPA y de otros espacios de apertura e iniciativas de participación en el centro (asambleas, colaboraciones, voluntariado...)
- ✚ Promover la colaboración de las familias generando espacios de diálogo con los diferentes miembros de la comunidad.
- ✚ Establecer la colaboración con las familias a través del diálogo en la aplicación de medidas que favorezcan la convivencia.
- ✚ Fomentar la implicación de la comunidad educativa en la vida del centro, propiciando de manera activa la intervención de todos los sectores que la componen.

3.4.- RESPECTO AL PERSONAL NO DOCENTE

- ✚ Colaborar eficazmente en el cumplimiento de las normas dispuestas para el buen funcionamiento del centro.
- ✚ Fomentar un clima adecuado que propicie el aprendizaje y la convivencia.
- ✚ Participar en la gestión del centro por medio de su representante en el Consejo Escolar, si lo hubiera.

4.- ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

4.1.- ACTUACIONES CON EL ALUMNADO

Objetivo ALUMNADO	Actuaciones y procedimientos	Personas implicadas
Favorecer la adaptación del alumnado al contexto escolar y su integración en la dinámica del centro.	<p style="text-align: center;">PROGRAMA DE ACCIÓN TUTORIAL</p> <p style="text-align: center;"><i>Apartado 5: actividades a desarrollar</i></p> Actividades de bienvenida a principios de curso; actividades conjuntas para la integración y conocimiento de los componentes del grupo-clase; información sobre las normas de funcionamiento y organización de la clase, así como los derechos y deberes recogidos en el PIC; definición de las conductas contrarias a la convivencia y las medidas educativas detalladas en las Normas de Organización y Funcionamiento, organigrama y organización general; participación en actividades complementarias generales a nivel de centro fomentando la comunicación y la relación con los demás grupos...	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipos docentes ✓ Alumnado ✓ E. Orientación ✓ Familias ✓ Personal no docente
Facilitar la inclusión educativa y la inclusión escolar y social del alumnado NEAE	<p style="text-align: center;">PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD</p> <p style="text-align: center;"><i>Apartado 5: medidas de intervención</i></p> Podrán ser de carácter general u ordinario, dirigidas a todo el alumnado; o de carácter singular, dirigidas a alumnado con perfiles específicos. Las medidas de carácter ordinario son aquellas de perfil <u>preventivo</u> cuyo objetivo es optimizar lo máximo posible los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Las medidas de carácter singular son aquellas de perfil <u>preventivo y correctivo</u> cuyo objetivo es el de modificar las disfunciones, transitorias o permanentes, detectadas en cierto alumnado a lo largo de su historia escolar.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipos docentes ✓ Alumnado ✓ E. Orientación ✓ Familias
Fomentar en el alumnado el desarrollo de actitudes participativas tanto en el centro como en su entorno.	<p style="text-align: center;">PROGRAMA DE ACCIÓN TUTORIAL</p> <p style="text-align: center;"><i>Apartado 5: actividades a desarrollar</i></p> Actividades complementarias generales a nivel de centro fomentando la comunicación y la relación con los demás grupos; actividades de grupo planteando técnicas de trabajo en común y cooperativo; distribución del alumnado de forma rotatoria, favoreciendo la relación con y entre todos; reparto de tareas y establecimiento de responsables semanales y/o diarios... Actividades complementarias desarrolladas en coordinación con otras instituciones del entorno.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipos docentes ✓ Alumnado ✓ Familias ✓ CMI El Llano ✓ FMC ✓ Otros centros de la zona



<p>Adquirir valores de cooperación, convivencia y solidaridad, concibiendo el diálogo como herramienta fundamental para la resolución de conflictos.</p>	<p style="text-align: center;">PROGRAMA DE ACCIÓN TUTORIAL <i>Apartado 5: actividades a desarrollar</i></p> <p>Asambleas de grupo; búsqueda de formas de enfrentarse a una situación y/o problema determinado; mediación en conflictos...</p> <p style="text-align: center;">PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA <i>Apartado 4: líneas de actuación. Bloques 1 y 3</i></p> <p>Autoconocimiento; capacidad de aceptarnos y aceptar a los demás con nuestras virtudes y limitaciones...</p> <p>Habilidades para la toma de decisiones responsables...</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipos docentes ✓ Alumnado ✓ E. Orientación ✓ Familias
<p>Facilitar el bienestar afectivo-emocional del alumnado como condición necesaria para cualquier proceso de enseñanza-aprendizaje y de desarrollo personal.</p>	<p style="text-align: center;">PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA <i>Apartado 4: líneas de actuación. Bloques 1 y 2</i></p> <p>Autoconocimiento; desarrollo del conocimiento de uno mismo, nuestros intereses, cualidades y motivaciones; trabajo de la competencia emocional: expresión y gestión de los propios sentimientos, empatía, resolución pacífica de conflictos...</p> <p>Desarrollo de las funciones de autorregulación y planificación que mejoren la iniciativa y autonomía personal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipos docentes ✓ Alumnado ✓ E. Orientación ✓ Familias ✓ Personal no docente
<p>Promover la aceptación social y personal de todo el alumnado.</p>	<p style="text-align: center;">PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA <i>Apartado 4: líneas de actuación. Bloque 1</i></p> <p>Autoconocimiento; capacidad de aceptarnos y aceptar a los demás con nuestras virtudes y limitaciones...</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipos docentes ✓ Alumnado ✓ E. Orientación ✓ Familias ✓ Personal no doc.
<p>Favorecer en el alumnado la capacidad para tomar decisiones responsables ante una situación o un problema.</p>	<p style="text-align: center;">PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA <i>Apartado 4: líneas de actuación. Bloque 3</i></p> <p>Ser responsable de su propia vida, liderar su proceso de planificación vital de modo que esté preparado para afrontar cualquier situación que suponga cambios o transiciones en su vida no sólo académica o laboral sino escolar, familiar, social, personal....</p> <p>Desarrollo de habilidades para la toma de decisiones, practicando dichas habilidades, analizando los procesos y consecuencias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipos docentes ✓ Alumnado ✓ E. Orientación ✓ Familias

4.2.- ACTUACIONES CON EL PROFESORADO

Objetivo PROFESORADO	Actuaciones y procedimientos	Personas implicadas
Integrar en las acciones educativas valores que fomenten relaciones interpersonales satisfactorias, la igualdad de hombres y mujeres, la no violencia, la cooperación y la solidaridad y el respeto por el entorno físico y medio ambiental.	Cumplimiento de objetivos propios el centro, concretados en su Proyecto Educativo : <ul style="list-style-type: none"> • Formación integral del alumnado. • Educación democrática basada en el respeto y reconocimiento del pluralismo mediante la participación activa y democrática de todos sus miembros. • Trabajo por la igualdad de derechos y oportunidades. • Prevención de conflictos y resolución pacífica de los mismos. <p style="text-align: center;"> PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PROGRAMA DE ACCIÓN TUTORIAL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA OTROS PROGRAMAS (incluidos en la PGA de cada curso) </p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipos docentes ✓ E. Orientación ✓ Familias ✓ Personal no docente
Fomentar un clima adecuado que propicie la convivencia, el aprendizaje y la creatividad.	Intervención coordinada del equipo docente con la finalidad que el proceso enseñanza-aprendizaje sea óptimo: <i>organización de la clase, responsabilidades, materiales, espacios...; transmisión al profesorado del equipo aquellas informaciones que puedan ser beneficiosas para el desarrollo de todas las actividades docentes y de la formación integral del alumnado; recogida de información del profesorado especialista sobre el comportamiento, rendimiento académico e integración del alumnado en el grupo; coordinación de las actividades complementarias...</i> Organización de los espacios: aula, biblioteca, patios... de tal forma que favorezcan la convivencia y la creatividad.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipos docentes ✓ Equipo directivo
Prevenir, detectar y dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado a través del trabajo en equipo del profesorado en coordinación con los servicios de orientación,	<p style="text-align: center;">PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD <i>Apartado 5: medidas de intervención</i></p> Medidas de carácter ordinario : aquellas de perfil <u>preventivo</u> cuyo objetivo es optimizar lo máximo posible los procesos de enseñanza y de aprendizaje. <i>Programación docente, decisiones organizativas, refuerzo educativo, agrupamientos flexibles dentro del nivel...</i> Medidas de carácter singular : aquellas de perfil <u>preventivo y correctivo</u> cuyo objetivo es modificar las disfunciones, transitorias o permanentes, detectadas en cierto alumnado a lo	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipos docentes ✓ E. Orientación ✓ Familias ✓ Personal no docente ✓ Administración educativa



<p>con las familias, los agentes comunitarios y la Administración educativa</p>	<p>largo de su historia escolar. <i>Refuerzos dentro del aula; apoyos especializados de PT y/o AL; programas de refuerzo; planes de recuperación y apoyo; programas de trabajo individualizado...</i></p>	
<p>Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia al mismo tiempo que se responsabilizan del cumplimiento de las normas de convivencia.</p>	<p style="text-align: center;">PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA <i>Apartado 4: líneas de actuación.</i></p> <p>Bloque 2 -Hábitos y valores de trabajo</p> <p style="text-align: center;">PROGRAMA DE ACCIÓN TUTORIAL <i>Apartado 5: actividades a desarrollar</i></p> <p>Actividades con el grupo clase y con el alumnado individualmente. <i>Información sobre las normas de funcionamiento y organización de la clase; distribución del alumnado de forma rotatoria; reparto de tareas y establecimiento de responsables semanales y/o diarios; mediación en conflictos; búsqueda de formas de enfrentarse a una situación y/o problema determinado; fomento de la colaboración familiar en relación al trabajo personal de sus hijos e hijas...</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipos docentes ✓ Alumnado ✓ E. Orientación ✓ Familias ✓ Personal no docente
<p>Informar y aplicar las medidas correctoras que se atengan a la normativa vigente y a lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior del centro.</p>	<p style="text-align: center;">PROGRAMA DE ACCIÓN TUTORIAL <i>Apartado 5: actividades a desarrollar</i></p> <p><i>Normas de funcionamiento y organización de la clase y derechos y deberes recogidos en el Plan Integral de Convivencia; definición y gradación de las conductas contrarias a la convivencia y las medidas educativas y/o correctivas detalladas en el Reglamento de Régimen Interior...</i></p> <p style="text-align: center;">NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipos docentes ✓ Personal no docente ✓ Comisión convivencia ✓ Consejo Escolar
<p>Difundir entre el alumnado y las familias el contenido de este Plan Integral de Convivencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo con el alumnado a través de las tutorías (PAT, apartado 5) • Publicación en la página web del centro (dando cumplimiento al artículo 26 Decreto 249/2007, modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero) • Información a través de las reuniones generales con familias. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipos docentes ✓ Equipo directivo ✓ Responsable TIC ✓ E. Orientación

4.3.- ACTUACIONES CON LAS FAMILIAS

Objetivo FAMILIAS	Actuaciones y procedimientos	Personas implicadas
Implicar y comprometer a las familias en actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos e hijas.	<p style="text-align: center;">PROGRAMA DE ACCIÓN TUTORIAL</p> <p><i>Reuniones generales; reuniones individuales; acuerdos alcanzados y su posterior seguimiento...</i></p> <p>Utilización y seguimiento de la agenda escolar. Comunicaciones entorno 365</p> <p style="text-align: center;">PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD <i>Apartado 9: trabajo con las familias</i></p> <p><i>Colaboración en las medidas de apoyo o refuerzo para facilitar el proceso educativo; intervención del Equipo de orientación...</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipos docentes ✓ E. Orientación ✓ Familias
Favorecer la participación de las familias a través de su AMPA y de otros espacios de apertura	<ul style="list-style-type: none"> ● Información a todas las familias fundamentalmente a principios de curso y a lo largo del mismo. ● Contactos periódicos con la junta directiva para la organización de actividades conjuntas. ● Canalización de problemas, dificultades, sugerencias, propuestas... ● Iniciativas de participación en el centro (asambleas, colaboraciones, voluntariado, delegados y delegadas de familias...) 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ AMPA ✓ Equipo directivo ✓ Familias ✓ Equipos docentes
Promover la colaboración de las familias a través del diálogo en la aplicación de medidas que favorezcan la convivencia.	<ul style="list-style-type: none"> ● Entrevistas individuales con la familia de cada alumno/a (al menos, dos con cada una de ellas). ● Reuniones generales grupales (al menos, 1 vez al trimestre) ● Contactos periódicos con el AMPA. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipos docentes ✓ Familias
Fomentar la implicación de la comunidad educativa en la vida del centro, propiciando de manera activa la	<ul style="list-style-type: none"> ● Información al profesorado de nuevo ingreso facilitándole la participación activa en su dinámica general. ● Contactos periódicos con el AMPA para la organización de actividades conjuntas. ● Actividades para la mejora de la convivencia recogidas en el PAT ● Actividades a nivel de centro fomentando la relación con los demás grupos 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipos docentes ✓ Equipo directivo ✓ AMPA ✓ Consejo Escolar ✓ Comisión de salud



<p>intervención de todos los sectores que la componen.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Actividades complementarias. ● Actividades para las familias: <i>actividades extraescolares, voluntariado, colaboraciones, delegados y delegadas de familias...</i> ● Dinamización de las distintas comisiones del Consejo Escolar: económica, convivencia, salud e igualdad 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Familias ✓ Personal no docente
--	--	---

4.4.- ACTUACIONES CON EL PERSONAL NO DOCENTE

Objetivo PERSONAL NO DOCENTE	Actuaciones y procedimientos	Personas implicadas
<p>Colaborar eficazmente en el cumplimiento de las normas dispuestas para el buen funcionamiento del centro.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Información al personal no docente sobre la dinámica general del centro. ● Contactos periódicos con personal encargado del Servicio de comedor. ● Coordinación con personal de administración y servicios. ● Entrega de planificación mensual informativa con cronograma de actividades educativas para su conocimiento. ● Canalización de problemas, dificultades, sugerencias, propuestas... ● Seguimiento y valoración conjunta de actuaciones. ● Comunicación y coordinación entre la dirección del centro y la empresa encargada del servicio de comedor. ● Comunicación y coordinación entre la dirección y la persona encargada de la coordinación de centros educativos de EMULSA 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipo directivo ✓ Personal Servicio comedor ✓ Persona de limpieza ✓ Conserje ✓ EMULSA
<p>Fomentar un clima adecuado que propicie el aprendizaje y la convivencia.</p>		
<p>Participar en la gestión del centro por medio de su representante en el Consejo Escolar, si lo hubiera.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Publicitación de convocatorias, plazos y procedimientos para la elección de miembros del Consejo escolar. ● Motivación para la presentación de candidaturas. ● Comunicación y coordinación con la persona representante elegida. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Empresa comedor



5.- ACTUACIONES PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO

El **Programa de Acción Tutorial** del centro establece entre sus líneas de actuación prioritarias la de favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso tanto si la incorporación es al inicio del curso o bien una vez iniciado éste. También se tendrá en cuenta una serie de actuaciones si el alumnado que se incorpora es de otra nacionalidad.

5.1.- ACTUACIONES DIRIGIDAS AL ALUMNADO NUEVO AL INICIO DE CURSO: Plan de acogida y atención socioemocional

Este Plan recoge las medidas y actuaciones que se ponen en marcha desde el primer día de llegada al centro en el inicio del curso, con el fin de conseguir una adaptación progresiva del alumnado al entorno escolar, a sus compañeros y compañeras.

Se implementará en las aulas por el profesorado tutor con el apoyo del Equipo de orientación y la participación del resto de profesorado con una **estructura** en dos fases:

1. Previo al inicio de las clases
2. Durante las primeras semanas de clase

PLAN DE ACOGIDA – FASE 1

La llegada del alumnado estará precedida de una **información previa a todas las familias del centro**.

ACTUACIONES

- Correo de bienvenida al curso escolar por parte de la dirección del centro.
- Correo de presentación del tutor o tutora de cada grupo a través de las cuentas institucionales del alumnado
- Contacto telefónico con las familias de aquel alumnado que por diversos motivos tiene dificultad o inactiva la cuenta 365
- Transición entre etapas: reunión con el profesorado de la EEI Gloria Fuertes
- Reuniones de coordinación de todos los equipos docentes: diseño del plan de acogida.
- Información a través de la página web del centro con publicaciones y anuncios sobre la organización y funcionamiento del nuevo curso: horarios, entradas y salidas, servicios complementarios, AMPA, festivos locales, actividades extraescolares, etc. Estas publicaciones son enviadas también a través de correo electrónico de manera que las familias puedan disponer de una doble vía de acceso a la información.
- Publicaciones informativas a través de las cuentas del colegio en Facebook, Instagram o Twitter.



- Una vez iniciado el curso, se ampliará un tercer canal de comunicación en formato papel para aquellas comunicaciones de especial relevancia, garantizando así la cobertura al 100% del alumnado.

PLAN DE ACOGIDA – FASE 2

La **vuelta al centro**, en un primer momento, priorizará lo emocional sobre lo académico. Nos centraremos en el cuidado de las personas identificando y primando la atención a las necesidades individuales y colectivas que muestren, buscando una amable y sosegada adaptación escolar.

Por ello, el inicio de curso estará marcado por una recepción, acogida y bienvenida por parte de todo el equipo docente en todos los niveles de la etapa.

Las **reuniones generales informativas con familias** se celebran los primeros días del curso con el objetivo de establecer una coordinación y comunicación continuada con ellas.

El calendario de reuniones será publicitado en la página web del centro y la convocatoria se enviará a las familias tanto a través del correo 365 del alumnado como en formato papel.

Durante el desarrollo de las reuniones se utilizarán presentaciones visuales que posteriormente serán compartidas en los canales generales de los equipos de las clases como medio de refuerzo en la información proporcionada y para facilitar el acceso a la información a aquellas familias que por diversos motivos no pueden asistir.

En la Programación General Anual de cada año académico se incluirán las **actuaciones** diseñadas al efecto por los equipos docentes de cada nivel.

5.2.- ACTUACIONES DIRIGIDAS AL ALUMNADO NUEVO INCORPORADO UNA VEZ INICIADO EL CURSO

Además de las medidas anteriores se tendrá en cuenta las siguientes actuaciones:

- ✚ Se propiciará un clima favorable de acogida en el aula por parte de los compañeros y compañeras del curso; para ello se les pondrá en antecedentes, se les informará de la llegada de un nuevo miembro al grupo-clase.
- ✚ Creación de un grupo de alumnado anfitrión, encargado de la acogida y acompañamiento del nuevo compañero o compañera para favorecer su inclusión en la dinámica del centro.
- ✚ Presentación del equipo docente. Todo el profesorado tendrá conocimiento de la incorporación del alumno o alumna y favorecerá su integración.
- ✚ Análisis del expediente anterior y actuaciones según el resultado de este análisis.
- ✚ Evaluación inicial para determinar el nivel curricular del alumnado.
- ✚ Reunión tutorial con la familia.



5.3.- ACTUACIONES DE INTEGRACIÓN ALUMNADO NUEVO DE OTRA NACIONALIDAD

Además de las medidas anteriores se trabajará a nivel de tutoría acerca de las dificultades de tener vivir fuera del país, de las dificultades de la lengua, o de las variantes lingüísticas.

Se tendrán en cuenta las actuaciones detalladas en el apartado anterior y si fuera necesario:

- ✚ Evaluación inicial (con la colaboración del profesorado de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, si procede) para determinar el nivel curricular del alumnado.
- ✚ Toma de decisiones en base a los resultados obtenidos (refuerzo educativo, flexibilización...)
- ✚ Con carácter general, el alumnado se incorporará al curso que le corresponda por su edad. Si presentara un desfase en su nivel de competencia curricular significativo se seguirá el procedimiento establecido en la legislación vigente.
- ✚ Se solicitará la colaboración e intervención del Equipo de Orientación para la organización de medidas y actuaciones necesarias.

En el caso del **alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español**, la escolarización se realizará, conforme a lo establecido por la normativa vigente, atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico, y se incorporará al curso que le corresponda por edad.

La flexibilización será una medida excepcional que se adoptará únicamente cuando se den las condiciones extraordinarias y debidamente justificadas que la aconsejan.

Cuando el alumno o la alumna presente **graves carencias en lengua castellana**, podrá recibir una atención específica a través de los programas de inmersión lingüística, que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en el grupo ordinario con el que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal.



6.- ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA MANIFESTACIÓN DE VIOLENCIA DE CUALQUIER ÍNDOLE

Según lo dispuesto en la **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia**, se entiende por **violencia** toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital.

En cualquier caso, **se entenderá por violencia** el maltrato físico, psicológico o emocional, los castigos físicos, humillantes o denigrantes, el descuido o trato negligente, las amenazas, injurias y calumnias, la explotación, incluyendo la violencia sexual, la corrupción, la pornografía infantil, la prostitución, el acoso escolar, el acoso sexual, el ciberacoso, la violencia de género, la mutilación genital, la trata de seres humanos con cualquier fin, el matrimonio forzado, el matrimonio infantil, el acceso no solicitado a pornografía, la extorsión sexual, la difusión pública de datos privados así como la presencia de cualquier comportamiento violento en su ámbito familiar (art. 1)

En nuestro centro son muchas las actividades dirigidas al progreso intelectual de nuestro alumnado, pero no podemos ni debemos olvidar la importancia de su formación social y moral.

Para abordar ese asunto es importante tener en cuenta las conductas antisociales como objetivo para desarrollar programas de prevención e intervención aplicables a nuestra realidad educativa. Los actos violentos se producen dentro de un sistema de relaciones interpersonales bastante amplio y es desde ahí que se debe favorecer el desarrollo de la empatía y la tolerancia para formar un centro donde el principio de convivencia se haga patente.

Conforme a ello, se presentan las siguientes **actuaciones** que persiguen minimizar la aparición y el impacto de conductas agresivas de cualquier índole.

6.1.- ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXISTA

- ✚ Actividades y/o talleres en los que el alumnado pueda reflexionar sobre los estereotipos de género.
- ✚ Fomento en las aulas de participación equilibrada entre chicos y chicas.
- ✚ Incorporación de la perspectiva de género en los contenidos de las áreas (por ejemplo: recuperar personajes femeninos que hayan tenido relevancia en la materia)
- ✚ Rechazo de actitudes y comentarios sexistas por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.



- ✚ Uso de lenguaje no sexista.
- ✚ Uso de canciones, series TV, cine, videojuegos... para analizar el lenguaje sexista y los modelos estereotipados.
- ✚ Distribución del espacio que permita una ocupación más equilibrada (por ejemplo: en los patios)
- ✚ Lectura de artículos de evidencia científica relacionados con las conductas, los estereotipos, la igualdad y/o las nuevas masculinidades.

6.2.- ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA RACISTA

- ✚ Reconocimiento, aceptación y valoración de la diversidad cultural, sin etiquetar ni definir a nadie en función de ésta.
- ✚ Defensa de la igualdad y otros valores como el respeto, la tolerancia, el pluralismo, la cooperación y la corresponsabilidad social.
- ✚ Rechazo del racismo, la discriminación, los prejuicios y estereotipos mediante la formación en valores y actitudes positivas hacia la diversidad cultural.
- ✚ Incorporación de referentes universales del conocimiento humano, lenguas y culturas diversas en las diferentes áreas del currículo.
- ✚ Atención específica al alumnado que no domina la lengua de acogida a partir de un enfoque comunicativo de la enseñanza.
- ✚ Educación en valores desde un enfoque afectivo-social que persiga el desarrollo de la autonomía moral y de la empatía y capacite al alumnado para actuar responsablemente en su entorno social.

6.3.- ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE OTRAS MANIFESTACIONES VIOLENTAS

Entendiendo la violencia escolar como algo social en el que todos y todas tenemos algo que aportar para su reducción, se plantean medidas y actividades de carácter general idóneas para provocar una respuesta positiva en el alumnado hacia las relaciones de un grupo y ayudar así a que no aparezca la agresividad.

Se presentan agrupadas en **cuatro tipos** en función del fin que persiguen:

- Promover la participación
- Ayudar a la comunicación
- Favorecer la autoafirmación
- Técnicas de resolución de conflictos



Finalidad	Procedimiento
<p>Promover la participación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Radio escolar. • Murales. • Trabajo por proyectos. • Campeonatos deportivos, piscina. • Patios dinámicos. • Cuentos, poesía, cine. • Organización de fiestas, salidas y viajes. • Juegos cooperativos, gymkanas. • Fomentar la participación de las familias y el barrio en actividades del centro. •
<p>Ayudar a la comunicación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asambleas. • Escucha activa. • Tutoría. • Lecturas colectivas. • Debates. • Tertulias dialógicas. • Dramatizaciones. • Cuentos, proyecciones de cine. • Juegos de mesa. • Talleres. • Radio escolar. • Campañas publicitarias. • Otros lenguajes (pictos, lengua de signos) • Promover diferentes tipos de agrupamientos.
<p>Favorecer la autoafirmación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Juegos de autoestima y autoafirmación. • Talleres de habilidades manuales. • Talleres de habilidades sociales. • Actividades sobre destrezas personales.
<p>Técnicas de resolución de conflictos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Técnicas de relajación. • Expresión de sentimientos. • Diálogo entre iguales. • Simulación de situaciones • Role-playing. • Escucha activa. • Dinámicas de grupo. • Talleres de inteligencia emocional. • Modelo dialógico de resolución de conflictos



7.- ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA PREVENIR EL ACOSO ESCOLAR O CIBERACOSO

La Circular de 30 de enero de 2024 de la Consejería de Educación regula la aplicación del protocolo de actuación ante situaciones de posible acoso y ciberacoso escolar en los centros docentes no universitarios del Principado de Asturias. Cada centro docente pueda adaptarlo o ampliarlo en función de su contexto o de las peculiaridades de cada caso.

7.1.- CONCEPTOS, CARACTERÍSTICAS Y MANIFESTACIONES

7.1.A.- ACOSO ESCOLAR

Se entiende por acoso escolar *“la intimidación y/o el maltrato entre escolares de forma repetida y mantenida en el tiempo, con la intención de humillar y someter abusivamente a una persona indefensa por parte de otra acosadora o de un grupo, a través de agresiones físicas, verbales y/o asociadas con resultados de intimidación psicológica y/o rechazo grupal”*.

Por tanto, serán **características del acoso**:

- Repetición: Es una acción que requiere continuidad en el tiempo. La repetición y la frecuencia están en la base de la definición de acoso.
- Intencionalidad: Se expresa en la intención consciente de hacer daño, lo que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques y la sitúa en posiciones en las que difícilmente puede salir por sus propios medios.
- Desequilibrio de poder e indefensión: Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y/o social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales. La víctima no encuentra estrategias para defenderse y sufre aislamiento, estigmatización y pérdida de autoestima.
- Personalización. El objetivo del acoso suele ser normalmente una única víctima, que termina de esta manera en una situación de indefensión por la probabilidad de sufrir nuevos ataques.

Para asegurar la existencia de acoso escolar han de cumplirse estas cuatro características.

No obstante, han de considerarse las circunstancias de cada caso, las repercusiones en las personas implicadas y la evolución de la situación en el tiempo. De esta forma se estará en disposición de emitir un juicio concluyente y fundamentado respecto a la existencia del acoso.

Por su parte, serán **manifestaciones del acoso escolar** las siguientes:

- ✓ Agresión verbal: Insultos, motes, difamaciones, rumores, bulos, etc.
- ✓ Agresión física: directa (palizas, lesiones con diferentes objetos, agresiones con patadas, "collejas", etc.) o indirecta (robo y destrozo de material escolar, ropa y objetos personales...)



- ✓ Intimidación psicológica: Amenazas para provocar miedo, lograr algún objeto o dinero, obligar a hacer cosas contra su voluntad, chantaje, burlas públicas, humillaciones y vejaciones, pintadas alusivas, notas.
- ✓ Exclusión, aislamiento o marginación social: Ignorar y no dirigir la palabra, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a amigos/as de la víctima para que no interactúen con esta, rechazo a sentarse a su lado en el aula, etc.
- ✓ Agresiones, intimidación, marginación por racismo y xenofobia.
- ✓ Conductas que atenten contra la orientación e identidad sexual: uso reiterado de apodos, chistes, burlas, insultos o menosprecios, amenazas, insultos o expresiones vejatorias.

NO se puede calificar de acoso escolar:

- Que un alumno o alumna se meta puntualmente con otra persona de forma amistosa o como juego.
- Que dos estudiantes a un mismo nivel discutan o tengan una disputa o pelea.
- Conflictos o situaciones perturbadoras de la convivencia de carácter puntual y esporádico (peleas, bromas, riñas, vandalismo escolar, enfrentamientos, indisciplina, disrupción, desinterés académico...) que no se ajusten a las características anteriormente descritas.

Todas las situaciones de violencia que no cumplan las características de acoso o ciberacoso serán atendidas aplicando las medidas educativas y/o correctoras establecidas en las Normas de Organización y Funcionamiento del centro escolar.

7.1.B.- CIBERACOSO

Se entiende por **ciberacoso** *“aquella conducta de acoso que use medios digitales (móviles, redes sociales, fotos, vídeos, juegos en línea, correos electrónicos, foros y cualquier otra aplicación móvil o servicio de internet) con el propósito de hacer daño a otra persona a través de una actitud repetitiva y constante de hostilidad”*.

Conforme a ello, serán **características del ciberacoso**:

- ✓ El uso de medios digitales.
- ✓ La agresión repetida y duradera en el tiempo, teniendo en cuenta que cuando esta agresión se produce en un entorno público, cada vez que se visualiza, comparte, comenta, destaca o viraliza, es una repetición del daño producido.
- ✓ La intencionalidad de daño psicológico, emocional y social a través de algunas de las conductas descritas.



Para asegurar la existencia de ciberacoso han de cumplirse estas tres características.

No obstante, han de considerarse las circunstancias de cada caso, las repercusiones en las personas implicadas y la evolución de la situación en el tiempo. De esta forma se estará en disposición de emitir un juicio concluyente y fundamentado respecto a la existencia del acoso.

Por su parte, serán **manifestaciones del ciberacoso escolar**:

- ✓ La creación y/o difusión de cualquier tipo de mensaje, información confidencial o falsa, comentario ofensivo o dañino hacia otra u otras personas (insultos, burlas, cualquier tipo de manifestación de odio, amenazas, intimidaciones, calumnias, etc.) a través de los medios digitales.
- ✓ La creación de stickers, memes, ...
- ✓ El etiquetado de imágenes con comentarios dañinos a las mismas.
- ✓ La publicación y divulgación de fotografías, vídeos o imágenes con intención de perjudicar, denigrar o desprestigiar a otra persona. La grabación de situaciones de violencia, previa provocación deliberada, y/o difusión a través de redes sociales y/o a través de internet.
- ✓ La exclusión, bloqueo en redes sociales, grupos, etc., con la intención de marginar a otra persona.
- ✓ El hostigamiento, persecución constante y reiterada hacia otra persona empleando cualquier medio de comunicación digital.
- ✓ La usurpación de identidad. Insinuarse, hacerse amigo de una persona, al objeto de ganarse su confianza y posteriormente beneficiarse, utilizar la información de forma malévola etc.

Para la **valoración de una posible situación de ciberacoso escolar**, deberán tenerse en cuenta además los siguientes aspectos:

- Las características y la naturaleza de las acciones analizadas y de los medios y dispositivos tecnológicos utilizados en la comisión de los hechos.
- La naturaleza y el alcance de la posible difusión de las acciones (extensión rápida del mensaje, con gran capacidad de audiencia en muy poco tiempo. viralización en redes sociales, ...)
- La facilidad o dificultad para detener el ciberacoso. - El tiempo de exposición de la víctima al ciberacoso (el/la agresor/a o agresores/as pueden acceder a la víctima o víctimas las 24 horas del día, a lo largo de toda la semana)
- La edad y características psicológicas de la presunta víctima y de los presuntos agresores.
- La repercusión y el impacto emocional en la víctima.



7.2.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN

7.2.A.- A NIVEL DE CENTRO

- ✚ Supervisión, vigilancia y control de “momentos clave”: cambios de clase, tiempo de recreo, entrada y salida, ausencias de profesorado... Actitud activa del profesorado y preparación para actuar. División en zonas el recreo para la vigilancia.
- ✚ Actividades durante el tiempo del recreo: biblioteca, patios dinámicos...
- ✚ Planificación y coordinación del tratamiento del tema desde las tutorías y/o áreas curriculares.
- ✚ Reuniones con padres y madres, charlas sobre el tema y sobre aspectos de la educación familiar relacionados.
- ✚ Sistema fácil y claro para ayudar a las víctimas a denunciar su situación: disponibilidad de jefatura de estudios, orientador u orientadora o profesorado tutor, coordinador-a bienestar emocional...

7.2.B.- A NIVEL DE AULA

- ✚ Acordar normas de aula sobre agresiones y amenazas: ejemplos: “No intimidaremos a otros compañeros”, “Intentaremos ayudar a los que sufran alguna agresión”, “Nos esforzaremos en integrar al alumnado que se aísla con facilidad” ...
- ✚ Analizar situaciones: estudios de casos, role-playing o vídeos.
- ✚ Favorecer la empatía.
- ✚ Tratar sobre las diversas formas del acoso escolar, sobre la pasividad o “chivarse” ...
- ✚ Prestar atención a las conductas positivas y reforzarlas: valor del elogio.
- ✚ Establecer las consecuencias que correspondan por el incumplimiento de las normas: reparaciones y sanciones.
- ✚ Realizar "asambleas de clase" para el seguimiento de las normas.
- ✚ Favorecer el aprendizaje cooperativo y el trabajo en grupo.
- ✚ Crear un clima positivo: organizar actividades colectivas de dinámicas de grupo, excursiones, actividades festivas...
- ✚ Favorecer actividades diversas para que abarquen diferentes perfiles de alumnado con el fin de que todos puedan ser en algún momento líder de la actividad.



7.3.- INTERVENCIÓN

En los casos en que se detecte o se tenga conocimiento de una posible situación de acoso escolar, se seguirá el procedimiento establecido por la Consejería de Educación en el **Protocolo de actuación** con el objetivo de garantizar una actuación lo más rápida, eficaz y segura posible.

El protocolo de actuación **se aplicará en los siguientes casos:**

- a) Cuando cualquier miembro de la comunidad educativa haya observado o haya tenido conocimiento de conductas y/o comportamientos de una posible situación de acoso escolar.
- b) Cuando la dirección del centro tenga conocimiento de la existencia de denuncia policial y/o judicial.
- c) Cuando lo solicite la Inspección Educativa por haber tenido conocimiento de posible situación de acoso mediante denuncia de la familia o comunicación de otra institución oficial.

En caso de que lo que **se comunique sea una situación de posible violencia sexual o supuesto acoso sexual**, la dirección del centro, además de iniciar el protocolo de actuación informará a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del estado y/o contactará con el responsable del Plan director para la mejora de la convivencia asignado a su centro. La dirección del centro actuará conforme a las instrucciones dictadas por Fiscalía de Menores, cuando proceda.

CIRCULAR

Por la que se regula la aplicación del protocolo de actuación ante posibles situaciones de acoso y ciberacoso escolar en los centros docentes no universitarios del Principado de Asturias

30 DE ENERO DE 2024

ENLACE AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

https://www.educastur.es/documents/34868/39817/2024_01_30.+Circular+Protocolo+Acoso+Escolar.pdf/7478f883-6a50-f2f9-9054-5baeb245a1c9?version=1.0&t=170654942655

CRONOGRAMA DE ACTUACIONES

PASO	ACTUACIONES	Responsable	Documentación	Plazo	Plazo final
PASO 1	Comunicación oral y/o escrita de una posible situación de acoso y/o ciberacoso escolar	Cualquier miembro de la comunidad educativa	Anexo I. Comunicación	Inmediato	10 días lectivos desde conocimiento de los hechos
	Notificación a sie-acosoescolar@educastur.org de inicio de protocolo de acoso escolar	Dirección del centro	Anexo II. Notificación	1 día lectivo	
	Convocatoria familia supuesta víctima Adopción de medidas de protección de supuesta víctima	Dirección del centro	Anexo III.A Acta inicial	2 días lectivos	
	Constitución de Equipo de seguimiento y decisión si/no indicios de acoso escolar (primera valoración)	Dirección del centro	Anexo IV. Acta E. Seguimiento N.º	2 días lectivos	
	Procedimiento recogida información entre profesorado y decisión si/no indicios de acoso escolar (en caso de segunda valoración)	Equipo de seguimiento	Anexo IV. Acta E. Seguimiento N.º	5 días lectivos	FIN DEL PROTOCOLO
	Comunicación a sie-acosoescolar@educastur.org de NO indicios de acoso escolar	Dirección del centro	Anexo V. Valoración desestimatoria	1 día lectivo	
	Adopción de medidas educativas y/o correctoras Información a la familia supuesta víctima		Anexo III. B. Acta Información N.º Anexo III. C. Comunicación	Lo antes posible y en un plazo no superior a cinco días lectivos.	
	Comunicación a sie-acosoescolar@educastur.org de SI indicios de acoso escolar	Dirección del centro	Anexo V. Valoración estimatoria	1 día lectivo	
Adopción de nuevas medidas de protección a la víctima, si procede. Información a la familia supuesta víctima		Anexo III. B Acta Información N.º	Lo antes posible y en un plazo no superior a cinco días lectivos	INICIO DEL PASO 2	

PASO 2	Procedimiento de recogida de información	Dirección del centro o persona del Equipo de seguimiento, por delegación.	Anexo IV. Acta E. Seguimiento N.º		22 días lectivos desde conocimiento de los hechos
	Entrevistas con alumnado supuesto acosador, testigos, en presencia de, al menos, uno de sus progenitores	Dirección del centro u orientador/a del centro y persona delegada por la dirección		11 días lectivos	
	Otras actuaciones	Asignación de responsables a determinar en el Equipo de Seguimiento			
	Valoración del caso. Decisión de SI/NO acoso escolar:	Equipo de seguimiento			
	- No acoso escolar		Anexo IV. Acta E. Seguimiento N.º	1 día lectivo	
	- SI acoso escolar				A PASO 3
	Comunicación a sie-acosoescolar@educastur.org de <u>NO ACOSO ESCOLAR</u>	Dirección del centro	Anexo VI. Informe NO acoso escolar (PASO 4)	1 día lectivo	FIN DEL PROTOCOLO
	Adopción de medidas educativas y/o correctoras. Información a la familia supuesta víctima y resto de familias	Dirección del centro	Anexo III. B. Acta Información N.º Anexo III. C. Comunicación	Lo antes posible y en un plazo no superior a cinco días lectivos	
PASO 3	Adopción de medida correctoras	Dirección del centro	Modelos de medidas correctoras	Los establecidos en el Decreto 249/2007	27 días lectivos desde conocimiento de los hechos
	Elaboración del Plan de Actuación	Equipo de seguimiento		5 días lectivos	
	Comunicación a sie-acosoescolar@educastur.org de <u>SI ACOSO ESCOLAR</u>	Dirección del centro	Anexo VI. Informe SI acoso escolar (PASO 4) Plan de Actuación	1 día lectivo	
	Adopción de medidas educativas y/o correctoras. Información a la familia supuesta víctima y resto de	Dirección del centro	Anexo III. B. Acta	Lo antes posible y en un plazo no superior a	



	familias		Información N.º Anexo III. C. Comunicación	cinco días lectivos	
PASO 5	Seguimiento y evaluación del Plan de actuación	Dirección del centro Equipo de Seguimiento	Anexo IV. Acta E. Seguimiento N.º	A los 23 días lectivos de su aplicación	50 días lectivos desde conocimiento de los hechos
	Comunicación a sie-acosoescolar@educastur.org de RESUELTA LA SITUACIÓN	Dirección del centro	Anexo VII. Informe Seguimiento	1 día lectivo	FIN DEL PROTOCOLO
	Comunicación a sie-acosoescolar@educastur.org de NO RESUELTA LA SITUACIÓN Información a la familia supuesta víctima y el resto de las familias.	Dirección del centro Dirección del centro	Anexo VII. Informe Seguimiento Anexo III. B. Acta Información N.º Anexo III. C. Comunicación	1 día lectivo Lo antes posible y en un plazo no superior a cinco días lectivos	A PASO 6
PASO 6	Plan de mejora del Plan de actuación	Equipo de seguimiento	Anexo IV. Acta E. Seguimiento N.º	2 días lectivos	
	Comunicación a sie-acosoescolar@educastur.org del cierre del protocolo	Dirección del centro	Anexo VIII. Comunicación cierre y Plan de mejora.	Lo que se precise para resolver la situación y antes de finalización del curso escolar	
	Información a la familia supuesta víctima y resto de familias	Dirección del centro	Anexo III. B. Acta Información N.º Anexo III. C. Comunicación	Lo antes posible y en un plazo no superior a cinco días lectivos	



8.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

El conflicto es inherente a la vida en común de las personas, es algo normal en toda sociedad libre y democrática. La búsqueda de alguna solución al conflicto de forma democrática, dialogada y pacífica, manteniendo una cierta armonía en las relaciones entre las personas, ha de entenderse como algo positivo para desarrollar la labor educativa y, también, servir como medio de aprendizaje. La convivencia en positivo debe abordar el conflicto como oportunidad que nos da para asumir responsabilidades, reconocer las consecuencias que tienen los actos y buscar de qué manera podemos mejorar las relaciones.

El profesorado y los restantes miembros de la comunidad educativa pondrán especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las necesarias medidas educativas y formativas.

El **Programa de Acción Tutorial** y el **Programa para el desarrollo de la carrera** incluyen entre sus líneas de actuación con el alumnado, entre otras, la intervención en la resolución de conflictos, las habilidades para la toma de decisiones, las percepciones de un problema analizando causas y consecuencias, la búsqueda de soluciones y el aprendizaje sobre pensar antes de actuar.

El proceso de **mediación** es un **método de resolución de conflictos** mediante la intervención de una tercera persona.

Dado que nos encontramos en un centro de Educación Primaria (alumnado de 6 a 12 años) no nos parece viable nombrar un mediador, pues el tipo de conflictos que se producen en líneas generales son mínimos y con capacidad de resolución a nivel de tutoría.

Es cierto que las actuaciones generales ante el conflicto suelen tener como **protagonista el diálogo** en búsqueda de una resolución pacífica.

La **figura del mediador** suele desarrollarse por parte del **profesorado** que tras el conflicto trata de identificar el problema.

Posibles preguntas para plantear para tratar el conflicto serían: *¿qué ha pasado?, ¿qué pensabais o sentíais en ese momento?, ¿qué has pensado desde entonces?, ¿quiénes han sido afectados por el conflicto? ¿de qué manera?, ¿de qué manera les ha afectado?, ¿cómo podríamos mejorar las cosas y reparar el daño?...*

Por otro lado, nuestro **Programa de Atención a la Diversidad** tiene como principal reto el asegurar que a cada alumno o alumna le proporcionamos lo que necesita para aprender y desarrollarse; de ahí que debamos entender la diversidad como la norma y no como una excepción en cualquier grupo humano.



El alumnado es diverso en infinidad de aspectos: físicamente, en su origen familiar, socioeconómico y cultural, en su lengua materna, en cuanto a su etnia...Por ello, nuestra obligación será plantear una **respuesta educativa inclusiva**, que permita el ajuste a los diversos ritmos, intereses y capacidades de todo nuestro alumnado.

Una de las aportaciones de las Comunidades de Aprendizaje es demostrar que la calidad educativa (conseguir los mejores resultados) puede ir de la mano de la equidad (los mejores resultados para todo el alumnado), incluyendo a toda la diversidad que exista en el centro (cultural, socioeconómica o de otro tipo) y mejorando al mismo tiempo la convivencia escolar.

La introducción, el acercamiento y la formación del profesorado en **actuaciones educativas de éxito** y la implementación de las tertulias dialógicas en nuestras aulas persigue a través del diálogo igualitario la mejora tanto del aprendizaje como de la convivencia.

El horizonte futuro debería llevarnos hacia el modelo dialógico de prevención y resolución de conflictos en búsqueda de esa tarea conjunta y coordinada de toda la comunidad en la mejora de la convivencia promoviendo un contexto de prevención antes que los conflictos aparezcan y que los elimine de forma efectiva cuando se produzcan.



9.- NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y PARTICULARES DE DETERMINADAS AULAS O DEPENDENCIAS DEL MISMO

Las normas de convivencia entendidas como ese conjunto de pautas de comportamientos sociales establecidas para una comunidad, en el centro educativo se sustentan en el respeto que debe existir entre los individuos buscando promover el buen trato y la vida en armonía dentro de nuestra comunidad.

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI), en su capítulo IV del ámbito educativo, define el **buen trato** como *“aquel que, respetando los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, promueve activamente los principios de respeto mutuo, dignidad del ser humano, convivencia democrática, solución pacífica de conflictos, derecho a igual protección ante la ley, igualdad de oportunidades y prohibición de discriminación de los niños, niñas y adolescentes”* (art. 1.3)

Las **Normas de Organización y Funcionamiento** del centro (antiguo Reglamento de Régimen Interior) recoge en su **apartado 8** las normas que favorezcan las relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, indispensables para crear un ambiente educativo adecuado y conseguir una educación integral en nuestro alumnado.

9.1.- NORMAS PARA EL ALUMNADO

9.1.A.- En el centro escolar:

El alumnado accederá al aula manteniendo las debidas normas de educación y cortesía. Una vez dentro de ella, se comportará de manera adecuada y respetuosa.

El responsable de la clase es el profesor o profesora que está impartiendo docencia en la misma, el cual debe mantener las condiciones óptimas para que el rendimiento del alumnado sea el máximo.

El alumnado debe cumplir las siguientes **condiciones**:

- Aseo personal correcto.
- Permanecer en el aula con la cabeza descubierta, vestimenta apropiada y postura correcta.
- No obstante, se permitirá el uso de pañuelo o velo vinculado a creencias religiosas como manifestación del derecho fundamental de libertad religiosa.
- Disponer del material y equipamiento adecuado al área que se imparte.
- Mantener el orden con una actitud de respeto hacia todos los compañeros y compañeras y hacia el profesorado.
- No están permitidos ni los teléfonos móviles ni ningún tipo de aparato electrónico, salvo para uso escolar y educativo por indicación expresa del profesorado.
- Mantener un clima adecuado, sin interrumpir la clase.



- Mostrar interés, responsabilidad, esfuerzo y búsqueda progresiva de mayor autonomía.
- Respetar los tiempos de trabajo individual y grupal.
- Participar en las tareas de clase y en las actividades propuestas.
- Respetar la palabra, la opinión, el criterio y las creencias de todos y cada uno de los compañeros y compañeras.
- Cuidar el material y mantener la clase ordenada.
- Utilización de un vocabulario correcto.
- Desplazarse por las dependencias escolares sin correr ni interrumpir el tiempo de trabajo del resto de las aulas.

9.1.B.- Fuera del centro escolar:

Además de las normas de cortesía, compañerismo, respeto y saber estar se establecen una serie de indicaciones básicas para todas las actividades complementarias o extraescolares que supongan desplazamiento fuera de la institución escolar:

- Seguir en todo momento las indicaciones del profesorado.
- Respetar a todo el personal responsable del desarrollo de la actividad.
- Comunicar cualquier problema o incidencia que pueda producirse durante el transcurso de la actividad.
- No comer ni beber en los medios de transporte ni en lugares en los que no esté expresamente permitido.
- No provocar ningún tipo de desperfecto en las instalaciones visitadas.
- No utilizar ningún tipo de dispositivo móvil para realizar llamadas, mensajes o fotografías.

9.2.- NORMAS PARA EL PROFESORADO

- Cumplir el horario personal asignado a principios de cada curso escolar y las modificaciones que en él se puedan producir por necesidades surgidas en el centro.
- El profesorado que imparta clase en la primera sesión será el encargado a la hora de entrada de la recogida en el patio exterior y acompañamiento del alumnado de cada grupo a su aula.
- De igual manera, a la hora de la salida el alumnado de cada grupo será acompañado hasta la zona exterior por el profesorado de la última sesión.
- El profesorado debe ser puntual en los intercambios de clase cuando el horario implica un cambio de docente respetando el tiempo de cada área.
- El responsable de la clase es el profesor o profesora que está impartiendo docencia en la misma, el cual debe mantener las condiciones óptimas para que el rendimiento del alumnado sea el máximo.



- El cuidado y la vigilancia exterior de recreos se realizará de manera rotativa por equipos de cuatro personas: una para cada zona (entrada, pista cubierta y Av. Llano) y una cuarta persona de refuerzo que rotará por el exterior para ayudar o actuar en caso de necesidad o emergencia. Los turnos de rotación se establecerán en la PGA de cada curso escolar.
- El profesorado de patio será el encargado de supervisar la utilización del material permitido y dispuesto en las cajas (especialmente el uso de pelota)
- Es función y responsabilidad de todo el profesorado el resolver los problemas de convivencia en un ambiente de diálogo, procurando llegar a soluciones que hagan innecesarias las sanciones.
- Los procesos y acciones que se emprendan deben tener carácter educativo tanto para prevenir como para corregir conductas inadecuadas, con el fin de satisfacer tanto el derecho al desarrollo personal como el deber de aprender y mantener actitudes de responsabilidad.
- No se impondrán sanciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.

9.3.- NORMAS PARA FAMILIAS Y/O PERSONAS AJENAS AL CENTRO

- Cualquier persona que necesite acceder al centro en horario lectivo deberá identificarse y comunicar el motivo de su visita, no estando permitido el acceso directo a las aulas.
- Primará el trato con consideración y respeto al profesorado y personal no docente.
- Los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal del alumnado serán los responsables de enviar con puntualidad a sus hijos e hijas a clase y con el debido aseo.
- Las familias deben respetar los días y horarios asignados para las tutorías. En caso excepcional, se podrán realizar en horario distinto siempre que exista cita previa por parte del profesorado.
- Se deberá notificar al centro cualquier enfermedad infecto-contagiosa del alumnado, absteniéndose de enviarlos al centro en tanto no se resuelva el problema.
- Como medida de seguridad, está terminantemente prohibido entregar comida al alumnado a través de la verja durante el tiempo de recreo. Asimismo, se recomienda dejarlos jugar libremente y no estar hablando con ellos.
- Los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal del alumnado deberán justificar las faltas de asistencia ante el profesorado conforme al procedimiento establecido en el centro.
- Si existiese cualquier cambio o modificación en los datos personales del alumnado o de sus progenitores (cambio de domicilio, números de teléfono, custodias...) deberán ser



comunicados al centro a la mayor brevedad posible para proceder a la actualización de la ficha personal.

- Está prohibido fumar en todo el recinto escolar. Por higiene, no se puede comer pipas en el patio exterior.
- No está permitida la entrada de animales al recinto escolar.

9.4.- ACTUACIONES CON RELACIÓN A PADRES Y MADRES SEPARADOS

Cada vez son más frecuentes los conflictos que se viven en los centros educativos procedentes de matrimonios o parejas disueltos que trasladan al colegio sus disputas respecto a la educación de sus hijos e hijas. En ocasiones, la pretensión de uno de los progenitores es simplemente la de poder ejercer sus derechos y deberes en relación con sus hijos o hijas; en otras, en cambio, se esconden otro tipo de objetivos como puede ser la utilización de una determinada información en la pugna legal que mantienen con el otro cónyuge o pareja.

Por ello, procede regular la **actuación del centro y de su personal docente** para evitar conflictos con los progenitores y salvaguardar el superior interés de los menores.

PRIMERAS ACTUACIONES:

Conocer la sentencia judicial para saber si uno de los dos progenitores ha sido privado total o parcialmente de la patria potestad. Para ello:

- ⇒ En la información que se proporciona para la admisión y matriculación del alumnado debe constar la obligación de comunicar al centro la circunstancia de separación o no convivencia de los progenitores, así como la de aportar la sentencia judicial correspondiente.
- ⇒ A principio de curso se enviará una circular informativa a las familias en el mismo sentido para las familias que ya pertenecen al centro, recordando la obligación de mantener al centro informado de las incidencias en el ámbito judicial que alteren o modifiquen dicha situación legal.
- ⇒ Se obtendrán los teléfonos de contacto y las direcciones de ambos progenitores en el impreso de matrícula.
- ⇒ Si existiese cualquier cambio o modificación en los datos personales del alumnado o de sus progenitores (cambio de domicilio, números de teléfono, custodias...) deberán ser comunicados al centro a la mayor brevedad posible para proceder a la actualización de la ficha personal.



PATRIA POTESTAD COMPARTIDA

Por regla general, su titularidad y ejercicio, la ostentan de forma compartida ambos progenitores. Por defecto, y mientras no se demuestre lo contrario de forma documentada, se presumirá que ambos progenitores ostentan la patria potestad compartida.

Cuando la **patria potestad** es **conjunta**, **el centro estará obligado a facilitar toda la información a ambos progenitores y a exigir el consentimiento expreso de los dos en cuestiones de trascendencia** (no son diarias, habituales, ordinarias y rutinarias) que pueden afectar e incidir en el desarrollo de los menores.

Por tanto, **por parte del centro:**

- ⇒ El interés de los menores prevalece por encima de todo lo demás.
- ⇒ Actuará estrictamente conforme a los términos de la resolución judicial de separación o divorcio.
- ⇒ Se garantizará el derecho que asiste a ambos progenitores a estar informados y participar en todo lo que concierne a la educación de sus hijos e hijas.
- ⇒ El entorno 365 (correo y Teams) será una de las vías principales para la comunicación con las familias; por ello su acceso estará siempre disponible para ambos progenitores.
Para garantizar este derecho que asiste tanto a padre como a madre, en caso de cambios de contraseña o de inexistencia de comunicación o entendimiento entre ambos progenitores será el centro quien actualice las claves de acceso.
- ⇒ El correo electrónico, el equipo de cada grupo-clase en Teams y la página web serán canales de comunicación e información a las que tendrán acceso ambos progenitores por igual.
- ⇒ En aquellos casos que se solicite mediante documento escrito presentado en la secretaría del centro, se facilitará por duplicado todas las informaciones enviadas en formato papel: circulares, boletines de calificaciones, absentismo y conductas contrarias a la convivencia, así como las correcciones que se apliquen.
- ⇒ El centro NO EMITIRÁ NINGÚN TIPO DE INFORME COMPLEMENTARIO ni certificado de aspectos que no es habitual emitir sobre cualquier alumno o alumna, salvo resolución judicial expresa en este sentido.
- ⇒ Se requerirá autorización expresa de ambos progenitores para: cambios de optativas, de centro, uso de la imagen, flexibilización de la escolarización, viajes de estudios...

En consecuencia, **las familias:**

- ⇒ Presentarán la instancia de admisión y la documentación para la matriculación firmada por ambos progenitores manifestando su conocimiento y consentimiento expreso por escrito.



- ⇒ Tendrán la obligación de comunicar al centro la circunstancia de separación o no convivencia de los progenitores, así como la de aportar la sentencia judicial o convenio correspondiente.
- ⇒ Mantendrán al equipo directivo o al profesorado tutor de cualquier incidencia o pronunciamiento judicial que modifique la situación legal.
- ⇒ Proporcionarán al tutor o tutora del grupo cualquier información que afecte o vulnere el bienestar del menor.
- ⇒ En caso de imposibilidad de acceso al entorno 365 de su hijo o hija por no disponer de datos ni contraseña por falta de comunicación con el otro progenitor, se comunicará tal circunstancia al tutor o tutora.
- ⇒ Solicitarán duplicado de boletines de calificaciones, de absentismo o conductas contrarias a la convivencia mediante escrito dirigido a la secretaría del centro que registrará la petición. En la solicitud debe constar la forma de entrega (en mano a través del menor, correo electrónico, correo postal...) y la dirección de envío si fuera necesario.

9.5.- NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL COMEDOR ESCOLAR

El funcionamiento de ambos Servicios se regirá por las mismas normas de convivencia establecidas en el centro con carácter general.

Para el alumnado:

- Respetar al personal encargado y obedecer en todo momento sus instrucciones.
- Tener un comportamiento correcto. Esto implica:
 - Colocar y responsabilizarse de su mochila, ropa de abrigo y demás enseres.
 - Lavarse las manos antes de cada comida
 - Desplazarse sin correr
 - Hablar con tono de voz adecuado
 - No tirar nada al suelo
 - No levantarse de la mesa hasta que haya terminado de comer y siempre con permiso.
- Comer todos los platos del menú en la cantidad adecuada a sus necesidades, a no ser que existan causas médicas debidamente justificadas.
- No sacar comida fuera del comedor; tampoco está permitida introducir comida ajena al mismo.
- No abandonar el comedor ni salir del centro, bajo ningún concepto, sin permiso del personal encargado del Servicio.
- Acudir al personal que presta el Servicio para comunicar y resolver conflictos puntuales que puedan producirse.

El incumplimiento de estas normas acarreará la aplicación de las medidas correctoras oportunas.



Para las familias:

- Utilizar el Servicio según la modalidad establecida, salvo causa debidamente justificada.
- Pago puntual y dentro de plazo del recibo correspondiente.
- Comunicar mediante autorización escrita expresa y firmada por las personas que ejerzan la tutoría legal en aquellos casos de alumnado que se marcha solo del centro una vez finalizado el Servicio.
- Informar al centro con suficiente antelación de las faltas de asistencia.
- Esperar y recoger al alumnado en el patio, fuera del comedor.
- Respetar el horario del comedor (de 14 a 16h- meses octubre a mayo y de 13 a 15h en septiembre y junio) recordando que permitir la recogida del alumnado con flexibilidad es ofrecer cierta facilidad para la conciliación familiar y laboral de los padres y madres del alumnado. En ningún caso, este hecho debe condicionar el funcionamiento del comedor.

9.6.- NORMAS DE CONVIVENCIA EN LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Las actividades extraescolares se registrarán por las mismas normas de convivencia establecidas en el centro con carácter general. Por ello, todo el alumnado participante guardará el debido respeto a todas las personas que desarrollan su trabajo en la institución escolar, atendiendo y cumpliendo las orientaciones de cualquier profesor o profesora, trabajador o trabajadora, monitor, monitora o persona vinculada a la actividad.

En caso de que el alumnado que presente conductas contrarias a la convivencia se informará por escrito tanto a la familia como a la Dirección del centro. En caso de repetirse reiteradamente estas conductas se valorará la posibilidad del abandono de la actividad.

Conforme al apartado 5 del [artículo 13](#) de la [Ley 26/2015, de 28 de julio](#), de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. A tal efecto, todo el personal vinculado a las actividades extraescolares deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una **certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales**.



10.-PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

El **Decreto 76/2007, de 20 de junio**, por el que se regula la participación de la comunidad educativa y los órganos de gobierno de los centros docentes públicos determina en su **artículo 8** las comisiones dependientes del Consejo escolar de los centros entre las que se encuentra la comisión de convivencia. Los apartados **8.2. y 8.3** hacen referencia a su composición y a sus competencias.

Más recientemente el **Decreto 7/2019, de 6 de febrero**, de primera modificación del Decreto 249/2007 establece en su **artículo 23** la constitución de dicha **comisión de convivencia** dependiente del Consejo Escolar del centro.

El mencionado artículo fija para su **composición**, al menos los siguientes miembros: *el director o directora, la persona titular de la jefatura de estudios, un profesor o una profesora, un padre o una madre del alumnado y un alumno o alumna elegidos por y entre las personas representantes de cada uno de los sectores. La persona que designe la asociación de padre y madres del alumnado será la persona representante de ese sector en la comisión de convivencia.*

Las **Normas de Organización y Funcionamiento** recogen en su **apartado 7** toda la concreción de esta Comisión para nuestro centro.

10.1.- COMPONENTES COMISIÓN CONVIVENCIA

- Director-directora
- Titular de la jefatura de estudios
- 3 representantes del profesorado
- 3 representantes de las familias (incluida la persona que designe la asociación de padres y madres como su representante en el Consejo Escolar)

10.2.- FUNCIONES COMISIÓN CONVIVENCIA

Siguiendo las indicaciones del **artículo 24** del **Decreto 7/2019, de 6 de febrero**, de primera modificación del Decreto 249/2007, las **funciones** de esta comisión serán:

- a) Dinamizar a todos los sectores de la comunidad educativa para su participación en el proceso de elaboración, implementación y revisión del Plan Integral de Convivencia.
- b) Realizar el seguimiento de las actuaciones contempladas en el Plan Integral de Convivencia y proponer al Consejo Escolar las mejoras que considere oportunas.
- c) Recibir las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover una cultura de paz y la resolución pacífica de conflictos.



- d) Impulsar acciones dirigidas a la promoción de la convivencia pacífica, y especialmente, al fomento de actitudes para garantizar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, el respeto a las diferentes identidades de género y orientaciones sexuales, la prevención de la violencia de género, la igualdad de trato de todos los miembros de la comunidad educativa y la resolución pacífica de conflictos.
- e) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todas las personas integrantes de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- f) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, favorezcan la equidad y faciliten el acceso, la participación y el aprendizaje de todo el alumnado, mediante la elaboración de planes de acción positiva que posibiliten la inclusión de todo el alumnado.
- g) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones educativas en los términos que hayan sido impuestas.
- h) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- i) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas.
- j) Informar al Consejo Escolar sobre el desarrollo de la convivencia positiva en el centro y la aplicación de las normas.

10.3.-REUNIONES COMISIÓN CONVIVENCIA

Con carácter general, esta comisión se reunirá con una periodicidad trimestral.

No obstante, su actuación podrá estar condicionada a la convocatoria por parte de la dirección del centro siempre que sea necesario para dar cumplimiento a sus funciones.

10.4.- CONSTITUCIÓN COMISIÓN CONVIVENCIA

La elección de los representantes de cada sector se realizará en la sesión de constitución del Consejo Escolar. Se acuerda designar a la persona que ejerza la dirección del centro docente como responsable de velar por la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

10.5.- PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN CONVIVENCIA

El Plan de trabajo de la Comisión se elaborará y concretará al comienzo de cada curso escolar y se incluirá en la Programación General Anual correspondiente. Las competencias y funciones se irán desarrollando a través de esta planificación y valoración anual.



11.-PROGRAMA DE FORMACIÓN DE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, PROFESORADO, FAMILIAS Y PERSONAL NO DOCENTE, PARA ABORDAR LA EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA POSITIVA

Si bien es cierto que existe gran sensibilización por parte de los y las docentes en la mejora de la convivencia, la prevención de la violencia y la gestión de los conflictos en las aulas, a nivel de centro no se establece ninguna estrategia de formación específicamente dirigida de convivencia. Ello no significa que el profesorado no esté implicado de forma permanente en actividades de formación que contribuyan a mejorar tanto el aprendizaje del alumnado como la convivencia en la escuela.

Las **actuaciones educativas de éxito** basadas en la evidencia científica persiguen a través del diálogo igualitario abordar una convivencia positiva donde el alumnado se sienta con la confianza y el respaldo para poder progresar académicamente y tener un desarrollo saludable tanto a nivel cognitivo como emocional y social.

El inicio de la **formación del profesorado** en estas actuaciones, la implementación de las tertulias dilógicas en algunos de los niveles de la etapa con impacto positivo demostrado en el centro y contrastado incluso en contextos de más dificultad, deberían ser razones más que suficientes para continuar esta línea de formación en el futuro.

Además de las actividades formativas conjuntas que cada curso escolar se concreta en la Programación General Anual, todo el profesorado de manera individual y voluntaria realiza su itinerario de formación personal y permanente.

A ello, habrá que añadir otras actividades formativas dirigidas a concienciar, sensibilizar y formar a otros sectores de la comunidad educativa: alumnado y familias.

El centro ofrece a las **familias** actividades formativas en el contexto de la escuela. Las actividades de formación pueden ser diversas, ofreciendo modelos y prácticas educativas que ayuden a mejorar el cuidado y la educación de los hijos e hijas desde el contexto familiar.

Las actividades complementarias que se diseñan para el **alumnado** cada curso escolar tienen ese carácter diferenciado de las propiamente lectivas por el momento, los espacios, los recursos o el procedimiento para su desarrollo, pero con una vinculación directa con el fomento de la formación integral del alumnado y la mejora de la convivencia.



11.- ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN

Para la **difusión** de este documento todo el profesorado dispondrá de acceso al igual que al resto de la documentación del centro en la carpeta de archivos compartidos en el canal general del Claustro en Teams.

Se facilitará el documento en formato digital a cada uno de los miembros del Consejo Escolar, así como un ejemplar en papel para la Asociación de Padres y Madres de Alumnado.

En las reuniones generales con familias se informará de los aspectos fundamentales de la convivencia en el centro; las circulares y correos electrónicos informativos y las publicaciones en la página web completarán la comunicación y la difusión de información.

Una copia impresa estará disponible en la secretaría del centro para la consulta por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Dando cumplimiento al **artículo 26 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre**, modificado por el **Decreto 7/2019, de 6 de febrero** (derechos y deberes del alumnado y las normas de convivencia) el presente documento se publicará también en la página web del centro.

La viabilidad, el diagnóstico y las fórmulas de resolución de los conflictos del Plan Integral de Convivencia será **evaluado** por los diferentes órganos del centro: Consejo Escolar, Claustro, Comisión de Convivencia, Junta Coordinadora, equipos de ciclo...

El equipo docente **evaluará** la convivencia de la clase, al menos una vez al trimestre a través de las Juntas de Profesorado y siempre que sea necesario a instancias del tutor o tutora del grupo o de cualquier miembro del citado equipo que incide en la clase.

Para la valoración, análisis y **seguimiento** del Plan de Convivencia está establecido con una periodicidad trimestral un *claustro – evaluación* en el que se realizará la exposición del análisis particular efectuado por cada uno de los ciclos, se debatirá sobre las diferentes aportaciones, se sacarán conclusiones y se extraerán propuestas de mejora

A final de curso, se elaborará la **Memoria final** donde se insertará un apartado específico con la valoración de la convivencia en el centro durante el año académico correspondiente.

La Comisión de Convivencia, siempre que sea necesario, emitirá un informe dirigido al Consejo Escolar en el que hará constar:

- Análisis de los conflictos existentes y la forma de resolución de estos.
- Valoración sobre si los conflictos analizados persisten en el tiempo y espacio.
- Valoración de las medidas adoptadas y su eficacia.








13.- DELEGADO O DELEGADA DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO

El **Decreto 7/2019, de 6 de febrero**, de primera modificación del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes en su **artículo 20.6** establece que el Plan Integral de Convivencia podrá contemplar la figura del delegado o delegada de padres y madres del alumnado.




Las familias son una pieza clave en los comportamientos, actitudes e intereses de sus hijos e hijas, en su evolución académica y también en el funcionamiento y marcha del centro. Para que la educación integral del alumnado sea una educación de calidad resulta fundamental que adquieran unos valores cívicos y comprometidos y que esta educación se desarrolle en un clima de convivencia adecuado. Es por ello por lo que a través de esta figura se busca una implicación más activa y una mayor coordinación entre familia y profesorado, dando mayor protagonismo a las familias en la educación de sus hijos e hijas.

Las principales **competencias a desempeñar** un delegado o delegada de padres y madres son:

-  **REPRESENTAR** a las familias del alumnado del grupo clase.
-  **IMPLICAR** a las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
-  **INFORMAR** al tutor o tutora y al equipo directivo de aquellas cuestiones que transmitan las familias del alumnado tanto en lo referente a problemas que puedan producirse como a sugerencias de mejora del Plan Integral de convivencia.
-  **COORDINARSE** con la persona responsable de la tutoría del grupo correspondiente.
-  **COLABORAR** en las actuaciones que se lleven a cabo para la mejora de la convivencia.

Para ello será necesaria la búsqueda de estrategias conjuntas entre todos los delegados y delegadas de nuestro centro y el apoyo y colaboración del equipo directivo y de las tutoras y tutores con la finalidad de **conseguir una máxima implicación de las familias**.

13.1.- FUNCIONES DEL DELEGADO O DELEGADA DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO

-  Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de estas al profesor tutor.
-  Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
-  Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.



- ✚ Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia en el mismo.
- ✚ Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el consejo escolar.
- ✚ Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- ✚ Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- ✚ Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativo y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- ✚ Cualquiera otras que se les puedan ser atribuidas en este Plan Integral de Convivencia.

Los equipos directivos y las tutoras y tutores deben favorecer y propiciar la creación de espacios y contribuir a la sistematización de sus funciones (información en la propia aula, establecer un espacio en el centro para realizar asambleas, un buzón de sugerencias, el correo electrónico...)



DILIGENCIAS DE APROBACIÓN

CLAUSTRO

El presente documento correspondiente a las **PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA** del centro fue aprobado en sus aspectos educativos por el Claustro del Colegio Público Manuel Martínez Blanco e informado en sesión celebrada en Gijón, el tres de junio de dos mil veinticuatro.

Vº Bº

La Directora

El Secretario

Fdo. Carmen González Sanz

Fdo. José Manuel Fernández Villamil

CONSEJO ESCOLAR

El presente documento correspondiente a las **PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA** del centro fue aprobado por el Consejo Escolar del Colegio Público Manuel Martínez Blanco en sesión celebrada en Gijón, el tres de junio de dos mil veinticuatro.

Vº Bº

La Presidenta del Consejo Escolar

El Secretario del Consejo Escolar

Fdo. Carmen González Sanz

Fdo. José Manuel Fernández Villamil